



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

CERRO COLORADO

ACUERDO DE CONCEJO N° 071-2021-MDCC

Cerro Colorado, 10 de noviembre del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Extraordinaria de fecha 08 de noviembre del 2021, convocado y presidida por el Señor Benigno Teófilo Cornejo Valencia – Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y, con la asistencia de diez regidores del Concejo Municipal.

VISTO:

El informe N° 0421-2021-UF-GOPI-MDCC emitido con fecha 21 de octubre del 2021 por la Responsable de la Unidad Formuladora sobre declaratoria de viabilidad del Proyecto de Pre Inversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE CERRO COLORADO – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI 2532276; el memorándum N° 067-2021-GOPI-MDCC emitido con fecha 21 de octubre del 2021 por el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura; el informe N° 422-2021-VMVH-UF-GOPI-MDCC de fecha 21 de octubre del 2021 emitido con fecha 21 de octubre del 2021 por la Responsable de la Unidad Formuladora; el informe N° 318-2021-GOPI-MDCC emitido con fecha 22 de octubre del 2021 por el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura; el informe N° 112-2021-OPMI/GM-MDCC emitido con fecha 25 de octubre del 2021 por el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones; el informe N° 322-2021-GOPI-MDCC emitido con fecha 25 de octubre del 2021 por el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura; el informe N° 514-2021-MDCC/GPPR emitido con fecha 28 de octubre del 2022 por el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización y el informe legal N° 76-2021-GAJ-MDCC emitido con fecha 28 de octubre del 2021 por el Gerente de Asesoría Jurídica.

CONSIDERADO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el TUO de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 294-2018-EF (en adelante "TUO de la Ley"), establece el marco normativo para que los gobiernos regionales, municipalidades y universidades públicas, impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para el financiamiento y ejecución de Proyectos de Inversión Pública en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Invierte.pe.

Que, de acuerdo al numeral 10.1 del artículo 10 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado mediante Decreto Supremo N° 295-2018-EF, (en adelante el "TUO del Reglamento de la Ley N° 29230"), la lista de proyectos priorizados a ejecutarse en el marco del mecanismo de Obras por Impuestos, deben ser consistentes con los objetivos, las metas y los indicadores establecidos en la PMI y contar con la declaración de viabilidad conforme a los criterios establecidos en el Invierte.pe; y cuando corresponda, podrán incluir investigación aplicada y/o innovación tecnológica.

Que, en ese contexto, la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado ha establecido como política de gestión, promover la participación del sector privado para la ejecución de proyectos de inversión pública en infraestructura y servicios públicos de competencia local en el ámbito de su jurisdicción.

Que, con la promoción de la participación de la inversión privada en la ejecución de estos proyectos, se busca favorecer el desarrollo de nuevas fuentes de generación de bienes, servicios y empleo, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de la población.

Todos Somos
CERRO COLORADO

Rumbo al bicentenario
Gobierno Municipal 2019 - 2022

Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad - Cerro Colorado - Arequipa

Central Telefónica 054-382590 Fax 054-254776

Página Web: www.municerroc Colorado.gob.pe - www.mdcc.gob.pe

E-mail: imagen@municerroc Colorado.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el concejo Municipal adopto por MAYORÍA, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- SOLICITAR la Asistencia Técnica, en la modalidad de asesoría sin financiamiento, a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, para brindar capacitación y apoyo en la elaboración y difusión de la cartera de proyectos según lo dispuesto en el inciso 1 numeral 6.3 del Artículo 6 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR al Titular del Pliego a suscribir el Convenio de Asistencia Técnica con PROINVERSIÓN

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR el presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Entidad Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
[Firma]
Abog. M. Gorki Sánchez Huallanco
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
[Firma]
Abog. Q.F. Benigno Cornejo Valencia
Alcalde



Todos Somos
CERRO COLORADO

Rumbo al bicentenario
Gobierno Municipal 2019 - 2022